ADICIÓN No 05 Y PRORROGA NO. 04 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 023 - 2023 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA.

CONTRATISTA	PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA
C.C. O NIT NO.	900.146.088-1
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO ANIBAL MONTES JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN	11.343.062
OBJETO.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISORIA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	529 DEL 15 DE ENERO DE 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION NO. 1	3096 DEL 21 DE DICIEMBRE 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION NO. 2	395 DEL 12 DE ENERO DE 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION NO. 3	1011 DEL 27 DE MARZO DE 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION NO. 4	1292 DEL 31 DE MAYO DE 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION NO. 5	1832 DEL 31 DE JULIO DE 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - HONORARIOS
VALOR INICIAL	NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($91.630.000,00).
VALOR ADICIÓN NO. 01	DOS MILLONES CUATROCIENTOS DE PESOS M/CTE ($2.400.000).
VALOR ADICIÓN NO. 02	VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 23.790.000).
VALOR ADICIÓN NO. 03	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 17.460.000).
VALOR ADICIÓN NO. 04	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 17.460.000).
VALOR ADICIÓN NO. 05	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 17.460.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($170.200.000)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA CONTADO A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO

	DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
PRORROGA NO.01	DEL 1 DE ENERO DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2024
PRORROGA NO.02	DEL 1 DE ABRIL DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2024
PRORROGA NO.03	DEL 1 DE JUNIO DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024
PRORROGA NO.04	DEL 1 DE AGOSTO DE 2024 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO	DEL 15 DE FEBRERO 2023 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit:800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No. 0024 del 1 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y **acta de posesion No 066 del 3 de abril de 2024**, emitida por la Secretária de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA,** cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA,** coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra **PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA.,** establecimiento de comercio identificado con **NIT. 900.146.088-1,** representado legalmente por **PEDRO ANIBAL MONTES JIMENEZ,** también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía **No. 11.343.062,** actuando como Representante Legal, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el articulo 8º de la Ley 80/93, el articulo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar la presente Adición No 05 Y Prorroga No.04 al Contrato No.**023-2023**, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **A**) Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. **B**) Que teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado Región Salud Soacha presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas y 7 días a la semana con la comunidad del municipio de Soacha y su zona de influencia, razón por la cual la institución a fin de satisfacer las necesidades del servicio que suscribió el contrato No. 023 de 2023 con fecha de inicio del 15 de febrero de 2023, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISORIA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**.", por un valor inicial de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE** ($ 91.630.000) y un plazo inicial de ejecución de (11) meses y (15) días, desde el 15 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023. **C**) Que dada la necesidad del Servicio, coherente con la misión Institucional y las obligaciones que nos asiste como entidad prestadora de servicios de salud, nos permitimos precisar lo siguiente a saber que, a voces del artículo 4 de la ley 1751 de 2015 el sistema de salud es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud. **D**) Que por necesidad del servicio se hizo necesario realizar la adicción No. I al contrato por, **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($ 2.400.000) y prorrogar el contrato por (3) meses más del 01 de ENERO de 2024 y hasta el 31 DE MARZO DEL 2024. **E**) Que por necesidad del servicio se hizo necesario realizar la adicción No. 2 al contrato por, **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE** ($ 23.790.000). **F**) Que por necesidad del servicio se hizo necesario realizar la adicción No. 3 al contrato por, **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE** ($ 17.460.000) y prorrogar el contrato por (2) meses más hasta el 31 DE MAYO DEL 2024. **G**) Que por necesidad del servicio se hizo necesario realizar la adicción No. 4 al contrato por, **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE** ($ 17.460.000) y prorrogar el contrato por (2) meses más hasta el 31 DE JULIO DEL 2024. **H**)

Que teniendo en cuenta que el contratista ha cumplido su objeto contractual con cada una de las obligaciones, con el actual contrato No. 023 de 2023, del cual se ha ejecutado un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE** ($144.010.000) con un porcentaje de cumplimiento del 94,28% y con un total de 502 días ejecutados, con un porcentaje del 94,18%; y teniendo en cuenta que la institución requiere continuar con la prestación del servicio de la revisoría fiscal se hace necesario solicitar una prórroga por dos (2) meses más a el presente contrato, para garantizar la prestación del servicio el cual quedará con un término de ejecución hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2024 y realizar la adición No. 5 por un valor de, **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE** ($ 17.460.000). **I)** Que vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir **Adición No 05 y Prorroga No. 04** al presente contrato, el que se regirán por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y la Ley: **CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA:** Que las partes acuerdan prorrogar el tiempo del contrato siendo entonces la fecha de terminación hasta el día **30 de septiembre de 2024. CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN:** Las partes acuerdan adicionar recursos financieros al presente contrato por un valor **de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 17.460.000). CLÁUSULA TERCERA – VALOR:** Que como consecuencia de la presente adición el valor del contrato, para todos los efectos quedara en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($170.200.000)** incluida la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA – PRESUPUESTO** La suma de dinero a que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, queda obligado en virtud de esta adición, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo a los Códigos Presupuestales: No. 2.1.2.02.02.008.02 Nombre del Rubro **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – HONORARIOS.** del Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1832 DEL 31 DE JULIO DE 2024,** expedido por el responsable de Presupuesto del Área Financiera de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a ajustar la póliza en valor y tiempo, cargarlas en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición y prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional SECOP II, la expedición del Registro Presupuestal y presentación de garantías. **CLÁUSULA SEPTIMA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás términos y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II, para lo cual, previamente las partes deben haber creado usuario en la misma.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional SECOP II.